



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 012-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 11 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 7694-2018, de fecha 20 de Diciembre del 2018, presentado por: **ZATURNINO PALOMINO CUYA Y MIRYAM MENDOZA ASTOCAZA DE PALOMINO**, sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio e Independización de Predio, ubicado en el **PREDIO PARCELA Nº 37 – SUB LOTE 1 SECTOR LA VENTA SUR**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe Nº 0579-2018-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 21 de Diciembre del 2018, y Opinión Legal Nº 0324-2018GAL/MDS-REGION de fecha 26 de Diciembre de 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 0579-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 21 de Diciembre del 2018, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **PREDIO PARCELA Nº 37 – SUB LOTE 1 SECTOR LA VENTA SUR** en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ZATURNINO PALOMINO CUYA Y MIRYAM MENDOZA ASTOCAZA DE PALOMINO**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, anexo "F" a folios 05 Copia Literal de la SUNARP, a folios 06 Certificado de Habilidad, a folios 07 Declaración Jurada, a folios 08 Certificado Técnico de no estar en Zona de Riesgo, a folios 09 Informe Técnico de Catastro, a folios 10 Memoria Descriptiva, a folios 11 al 13 Plano de Ubicación, a folios 14 Certificado Negativo de Catastro, a folios 15 y 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 17 al 19 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Así mismo la Opinión Legal N° 0324-2018-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 26 de Diciembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio e Independización de Predio ubicado en el **PREDIO PARCELA N° 37 – SUB LOTE 1 SECTOR LA VENTA SUR**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11090826, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION DE PREDIO perteneciente al el **PREDIO PARCELA N° 37 – SUB LOTE 1 SECTOR LA VENTA SUR**, inscrito en la **PARTIDA N° 11090826**, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio está inscrito en la Oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensa Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El predio no se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o Patrimonio Cultural.
- El predio no se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la Salud, la Vida o Integridad Física de la Población.

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS:

La valorización de las obras de servicios Básico como agua, energía eléctrica y desagüe o alcantarillado, dicho valor se estima por vivienda.

- El valor por el servicio de agua potable por vivienda es de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles)
- El valor por el servicio de energía eléctrica por vivienda es de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100)
- El valor por el servicio de Alcantarillado por vivienda es de S/. 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100)

VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL PREDIO PARCELA N° 37 – SUB LOTE 1 SECTOR LA VENTA SUR, es de S/. 1,550.00 (Un mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



VALOR DE LA CONSTRUCCION: Las viviendas están construidas en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4.000 (CUATRO MIL SOLES) cada una.

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento **POR VIVIENDA** dan un total de **S/. 5,550.00** (Cinco mil Quinientos cincuenta y 00/100 soles) considerando la Memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA

HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION.



1. DATOS GENERALES

PROPIETARIOS

- ZATURNINO PALOMINO CUYA
- MIRYAM MENDOZA ASTOCAZA DE PALOMINO

2. UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio e Independización, denominado Predio Parcela N° 37-Sub Lote 1, Sector La Venta Sur, se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

- ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "**CALCULO ESFERICO**"

➤ Área de Terreno: 1.0000 Has.

- ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "**CALCULO CARTESIANO**"

➤ Área de Terreno: 10000.50 m2 = 1.0001 Has.

➤ Perímetro: 437.83 ml

Colindancias:

Por el Norte: 64.94 ml Con UC 069569.

Por el Este: 42.47 ml., 44.20 ml. 43.80 ml., 23.98 ml. Con UC 66641, la Venta Sur – Casa Hacienda

Por el Sur: 50.85 ml., 13.15 ml., Con la Venta Sur – Casa Hacienda, Ca Aviación.

Por el Oeste: 154.44 ml. Con UC 069569.

1. Manzana A, Lote 1 (LOTE A HABILITAR)

Características:

- Área : 1936.35 m2
- Perímetro : 188.51 ml.
- Colindancias:





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Por el Frente: 50.85 ml., 13.15 ML. Con La Venta Sur – Casa Hacienda, Ca. Aviación
Por la Derecha: 23.98 ml., 6.02 ml. Con La Venta Sur – Casa Hacienda.
Por la Izquierda: 30.00 ml. Con UC 069569.
Por el Fondo: 7.19 ml. Con PREDIO PARCELA Nº 37 – SUB LOTE 1 (REMANENTE).

2. PREDIO: PARCELA Nº 37 – SUB LOTE 1 (REMANENTE).

Características:

- Área : 8064.15 = 0.8064 Has
- Perímetro : 378.34 ml.
- Colindancias:

Por el Norte: 64.94 ml., Con UC 069569.

Por el Este: 42.47 ml. 44.20 ml., 37.78 ml. Con UC 66641.

Por el Sur: 64.51 ml. Con LOTE 1.

Por el Oeste: 124.44 ml. Con UC 069569.

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE